

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

no y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

ORDEN de 17 de agosto de 2000, por la que se asignan las funciones del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en ausencia de su titular.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen al Director General de Infraestructura las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de agosto, ambos inclusive, por ausencia de su titular.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, del titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobier-

Mérida, a 17 de agosto de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Orden de 18 de julio de 2000.

La Orden de 18 de julio de 2000 (D.O.E. núm. 84, de 20 de julio) de esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4.^a que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos.

SEGUNDO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de las listas provisionales en los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

QUINTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 28 de agosto de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO